

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **12313** *PLENO. Establecimiento del régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión de carácter extraordinario de 23 de julio de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la dedicación exclusiva de la Presidenta de la corporación, con una retribución anual bruta de 56.400,35 euros.

**SEGUNDO.** Aprobar la dedicación exclusiva de las vicepresidentas primera y segunda, con una retribución anual bruta de 54.329,07 euros.

**TERCERO.** Determinar que los/las consellers/ras ejecutivos/vas, todos con dedicación exclusiva, tengan una retribución anual bruta de 53.968,08 euros.

**CUARTO.** Determinar que los/las directores/as insulares tengan una retribución anual bruta de 42.819,09 euros.

**QUINTO.** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 letra i) del Reglamento orgánico del Consell Insular de Menorca, la dedicación parcial a media jornada de cuatro consellers del Grupo Popular para el ejercicio de los cargos y las responsabilidades de portavoz, coordinador/a, coordinador/a adjunto/a y secretario/a de grupo, con una retribución anual bruta de 27.662,86 € euros cada uno.

La dedicación parcial de los consellers mencionados se contará tomando como referencia la jornada ordinaria del personal del Consell Insular de Menorca.

**SEXTO.** Aprobar, para todos los consellers que no tengan reconocida ninguna retribución de las indicadas en los apartados anteriores, las indemnizaciones siguientes para asistencias a las sesiones de cada órgano colegiado que se detalla a continuación:

ÒRGANO	INDEMNIZACIÓN POR REUNION
Pleno	545,71 euros
Junta de Portavoces, Comisión de Gobierno, comisiones informativas, Comisión Especial de Cuentas y comisiones técnicas asesoras	227,38 euros

De conformidad con lo establecido en el art. 34 letra b) del Reglamento orgánico del Consell Insular de Menorca, se fijan las indemnizaciones globales para asistencias siguientes:

- Consellers/es portavoces de los grupos políticos sin dedicación específica ..... 11.582,32 euros/año
- Resto de consellers sin dedicación específica ..... 8.771,91 euros/año

La percepción de las indemnizaciones globales indicadas queda condicionada a la asistencia efectiva de los consellers a todas las reuniones. Por tanto, se restará el importe correspondiente de la cuantía global si esta fuera superior, en cómputo anual, a la cuantía de las indemnizaciones correspondientes a las reuniones a que efectivamente asistió el conseller correspondiente.

**SÉPTIMO.** Las retribuciones antes mencionadas tendrán efectividad a partir de la fecha del nombramiento i/o de la toma de posesión, según cada caso, para el cargo correspondiente.

Las indemnizaciones por asistencias de los consellers miembros de la corporación tendrán efectividad a partir de la fecha de constitución del Consell Insular de Menorca.

**OCTAVO.** Ordenar que se inicien los expedientes de modificación de crédito que sean necesarios para la efectividad del acuerdo, de manera que las retribuciones y indemnizaciones aprobadas queden supeditadas.

Maó, 28 de julio de 2015

**LA SECRETARIA INTERINA,**  
Rosa Salord Olèo

